



Radicado: D 2025070002668

Fecha: 16/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## DECRETO

### Por el cual se Inscribe en el Escalafón a un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979, y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el parágrafo del artículo 24 de la Ley 715 de 2001, el régimen de carrera para los docentes vinculados antes de su vigencia será el que regulaba su vinculación.

El docente **OSCAR ALVARO SOLARTE PADILLA** con cédula de ciudadanía 15.433.877, fue vinculado como docente en propiedad, mediante Decreto 004 del 18 de enero de 2000 del Municipio de Anorí tomando posesión el 03 de febrero de 2000 en el cargo de docente de básica secundaria en el área de Agropecuaria en el Liceo Jesús María Urrea Núcleo educativo 0615 del Municipio de Anorí, con el título de Tecnólogo Agropecuario.

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 709 de 1996 se establece que: "Los profesionales que hayan obtenido un título distinto al de licenciado en educación y que por necesidades del servicio ejerzan la docencia en la educación por niveles y grados, podrán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, en el grado correspondiente, de acuerdo con el Estatuto Docente, siempre y cuando hayan cursado y aprobado programas especiales de estudios

pedagógicos que tengan una duración no inferior a un (1) año y que estos sean ofrecidos por las universidades y demás instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación”.

Mediante radicado 2025010104928 del 5 de marzo de 2025, el educador solicita inscripción en el escalafón docente ya que aporta el acta de grado de: Agrónomo de la Universidad Católica de Oriente.

De conformidad con el Decreto 2277 de 1979 los profesionales con título diferente al de licenciado, aportando curso en pedagogía, serán inscritos en el grado seis (6) del escalafón docente ya que el educador cumple con los requisitos legales.

El educador OSCAR ALVARO SOLARTE PADILLA, nombrado en propiedad y regido por el Decreto 2277 de 1979, una vez obtiene el acta de Agrónomo de la Universidad Católica de Oriente, solicita a través de radicado 2025010104928 del 5 de marzo de 2025, la inscripción en el escalafón docente, por haber obtenido título profesional para ello, por lo anterior y de acuerdo con el requisito aportado, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el mencionado Decreto será inscrito en el grado 6° del Escalafón Nacional Docente.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETA**

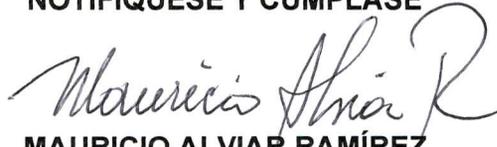
**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el grado Seis (6°) del Escalafón Nacional Docente a **OSCAR ALVARO SOLARTE PADILLA** con cédula de ciudadanía 15.433.877 con el título de Agrónomo, experiencia docente para el próximo ascenso a partir del 5 de marzo de 2025.

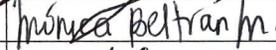
**ARTICULO SEGUNDO:** Efectos Fiscales. Se liquidarán a partir de la fecha de notificación del presente acto y su pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presenta acto haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Áreas de Nomina e Historia laboral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio Auxiliar Administrativo, Escalafón Docente		11/JUNIO/2025
Revisó	Mónica María Beltrán Montoya – Profesional Universitario Escalafón Docente		11/JUNIO/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		11/06/2025.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano.		12-06-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		12-6-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.